

Villa Santa Rosa, 19 de junio de 2024.-

## DECRETO N° 039/2024

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 18 de junio de 2024, la Ordenanza N° 1140/2024 que autoriza la toma del Fondo Permanente de Financiamiento de Municipios la cuota N° 54 y;

### CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de cinco millones (\$ 5.000.000,00) que corresponde a la cuota N° 54 de dicho fondo;

Que dicha suma de dinero será destinada para solventar en parte al pago de los sueldos pertenecientes al mes de julio de 2024;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA:

**Artículo 1º) PROMULGASE** la Ordenanza N° 1140/2024 - Autoriza toma de la Cuota N° 54 del Fondo Permanente para la financiación de programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º) ELÉVESE**, copia del presente al Concejo Deliberante de esta Municipalidad.

**Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE**, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

  
JULIO C. ALVAREZ  
SEC. DE GOBIERNO Y  
PROMOCIÓN SOCIAL  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA



  
KIEFFER ELVIO DANIEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

